NOTA DNCP/DNC/N° 27664 / 2015

Asunción, 11 de Noviembre de 2015

Señora
Nancy Carina Cantero
Encargada de la UOC
Facultad de Enfermería y Obstetricia
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES EXP. N° 331908 (09/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Instrumentales medicinales para practica" - ID N° 294602.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la convocante verificar inconsistencia en el sistema de adjudicación establecido en la carta de invitación y el SICP.

2. Punto 23 Anexo B: Mencionamos a la convocante que la experiencia del potencial oferente no se encuentra determinada por los años de antigüedad en una determinada actividad económica sino más bien por los contratos concluidos satisfactoriamente por lo que sugerimos a la convocante tener en cuenta el criterio para la elaboración de este apartado.

3. Anexo C:

   a) Recomendamos a la convocante indicar que la imagen incluida en las especificaciones técnicas es meramente referencial.
   b) Sugerimos a la convocante incluir el siguiente requerimiento en el Anexo E Punto V;
   OBS. LOS OFERENTES DEBERAN CONTAR LA HABILITACION VIGENTE SI FUEREN FABRICANTES Y/O REPRESENTANTES O DISTRIBUIDORES DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS, ADEMAS DE LA CONSTANCIA PARA FABRICAR Y/O COMERCIALIZAR DISPOSITIVOS MEDICOS.

4. Anexo E Punto V: Consultamos a la convocante a que efectos ser indica el siguiente requerimiento;

   La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA